

 Alicaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 812
(03 de mayo de 2021)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 5693 DE 2019”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ejerce con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al tenor de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Ley 909 de 2004 *por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*, establece en su artículo primero que los empleos públicos son de carrera, libre nombramiento y remoción, de periodo fijo y temporales.

El literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004 clasifica el empleo de libre nombramiento y remoción como aquel que responde a criterios de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices (...), especial confianza y que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo. El mismo artículo señala como de libre nombramiento y remoción, en la Administración Descentralizada del Nivel Territorial, el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020, establece que la Dirección de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia está a cargo del Consejo Directivo y su Administración corresponde al Director General quien será el representante legal de la entidad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

El numeral 14 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021 que modificó los Acuerdos Directivos 003 de 2013 y 014 de 2015 (Estatuto General de la entidad) prevé que, entre las facultades del Director General, se encuentra la de: *“Ejercer la facultad nominadora del personal de la Agencia con excepción de las atribuidas a otras autoridades y resolver las situaciones administrativas en que se encuentre el personal de la entidad incluyéndolo y que son administradas por la subdirección competente, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Directivo”*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 007 del 25 de abril de 2013 modificada por la Resolución 317 del 09 de marzo de 2018, que estableció el *Manual Específico de Funciones, Competencias y Requisitos para los empleos que conforman la planta de cargos de la Agencia*, se estudió y verificó las aptitudes profesionales, laborales y personales del señor **CRISTIAN DAVID MUÑOZ VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.039 682.730** y se encontró que cumple con los requisitos y perfil establecido para el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

El Director de Sapiencia, en ejercicio de su facultad discrecional de nominación y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en especial lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Función Pública*, así como lo determinado en el Concepto 36691 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, deja sin efectos el nombramiento contenido en la Resolución 5693 del 03 de julio de 2019 “Por medio de la cual se realiza el nombramiento de un cargo de libre nombramiento y remoción de la Agencia de Educación Superior de Medellín”, es decir, se declara insubsistente el nombramiento dispuesto en dicha resolución; y se nombra como nuevo titular del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Sapiencia al señor **CRISTIAN DAVID MUÑOZ VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.039 682.730.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de la Oficina Asesora Jurídica al señor **CRISTIAN DAVID MUÑOZ VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039 682.730.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombrado en el cargo cumplirá sus funciones de conformidad con la Constitución, la Ley y el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 modificado por el Decreto con Fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3


Acuerdo 019 de 2020 y con arreglo a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones, Competencias y Requisitos para los empleos que conforman la planta de cargos de la Agencia.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguese la **Resolución 5693 del 03 de julio de 2019**

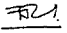


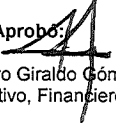
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá ser publicado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

Proyectó: Fanny Cecilia Murillo, profesional universitaria.  Edgar Arredondo Muñoz, abogado talento humano-Contratista 	Revisó: Yulenny Rentería, Abogada-contratista. 	Revisó y Aprobó:  José Alveiro Giraldo Gómez - Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
--	---	---

COPIA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

